



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS UVA-SANTANDER DE EXCELENCIA EN GRADO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER Y PREMIOS ESPECIALES GIR/INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER, CURSO 2024/25

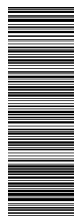
Es compromiso esencial de la Universidad de Valladolid reconocer el talento entre los estudiantes de grado y promover entre ellos una formación avanzada que favorezca su acceso a una especialización académica y profesional que mejore sus oportunidades de inserción en el ámbito laboral y potencie su orientación hacia la investigación.

En este sentido, como medida complementaria a los premios extraordinarios previstos en el artículo 111 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, dirigida, tanto al reconocimiento de la excelencia del desempeño académico de los estudiantes de la Universidad de Valladolid, como a la promoción de la continuidad de su cursus académico en los estudios oficiales de Máster en esta institución, este Rectorado, en el marco de la autonomía de la Universidad previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en ejercicio de la competencia residual establecida en el artículo 50.1 de la misma norma legal, en la materia específica de estudiantes, establece los siguientes premios, en el curso académico 2024-2025:

- a) Premio a la excelencia académica en los estudios de Grado para estudiantes titulados por la Universidad de Valladolid que estén matriculados en los estudios de máster oficial de esta Universidad a fecha de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Premio especial GIR/Instituto Universitario para estudiantes titulados por la Universidad de Valladolid que estén matriculados en estudios de máster oficial de esta Universidad, en el momento de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica, que vayan a desarrollar el TFM en una de las líneas de investigación de un GIR/Instituto Universitario, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Ambos premios, por su naturaleza y características, han de considerarse incompatibles entre sí.

En cuanto al régimen jurídico de esta convocatoria, debe señalarse que la misma está excluida del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de premios a conceder sin la previa solicitud de las personas beneficiarias -artículo 4.a)- de modo que no es imperativa, ni la





aprobación de bases reguladoras de su concesión, ni la aprobación de una ordenación normativa análoga previa de esta materia.

Por lo tanto, mediante la presente resolución, aprobada por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, en ejercicio de la delegación otorgada por Resolución de 9 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universidad de Valladolid por la que se delegan determinadas competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se adoptan otras medidas organizativas, se procede a la convocatoria de Premios UVa-Santander a la Excelencia Académica en Grado y Premios Especiales GIR/Instituto Universitario, para estudiantes de Máster matriculados en la Universidad de Valladolid, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA. Objeto y número de premios

A fin de reconocer la excelencia de los egresados y favorecer la continuidad de sus estudios, se convocan dos categorías de premios destinados a estudiantes de nuevo ingreso matriculados, a tiempo completo, en los másteres oficiales de la Universidad de Valladolid, en el curso 2024/2025, a fecha de la publicación de la presente convocatoria:

- **Premios a la Excelencia Académica en el Grado** para estudiantes de nuevo ingreso en máster en el curso 2024/2025, titulados por la Universidad de Valladolid en los cursos 2022/2023, 2023/2024 o 2024/2025 a fecha de la publicación de la presente convocatoria, uno por cada uno de los másteres oficiales que se relacionan en el Anexo I.

- **Premios Especiales GIR/Instituto Universitario**, para estudiantes de nuevo ingreso en máster en el curso 2024/2025, titulados por la Universidad de Valladolid en los cursos 2022/2023, 2023/2024 o 2024/2025 a fecha de la publicación de la presente convocatoria, en un número variable por cada Máster en función de la oferta de los GIR e Institutos Universitarios.

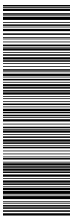
SEGUNDA. Características de los premios

a) Los Premios a la Excelencia Académica consistirán en una dotación económica de 2.000 euros. Se podrá conceder un premio por cada uno de los másteres oficiales de la Universidad de Valladolid relacionados en el ANEXO I.

b) Los Premios Especiales GIR/Instituto Universitario consistirán en una dotación económica de 2.000 euros o de 1.000 euros. El número de premios Especiales GIR/Instituto Universitario para el curso 2024-2025 y su dotación económica, será la establecida en el ANEXO II de esta convocatoria.

TERCERA. Dotación presupuestaria

La concesión de estos premios, que cuentan con el patrocinio del Banco Santander, se imputará a la aplicación presupuestaria **18.01.12 333A.7.02 480.01** del presupuesto del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de





Valladolid para el año 2024, por un importe máximo de 130.000 euros para la modalidad de Premios a la Excelencia Académica en el Grado y de 14.000 euros para la modalidad de Premios Especiales GIR/Instituto Universitario. La cantidad correspondiente a la modalidad de los premios GIR/Instituto, será objeto de retención contable para su imputación al presupuesto del GIR/Instituto convocante, según se relaciona en el Anexo II.

En todo caso, la concesión del conjunto de estos premios estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la referida aplicación presupuestaria en el momento de la resolución de la concesión.

CUARTA. Requisitos y criterios de baremación.

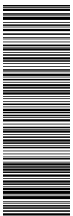
Los requisitos establecidos en este apartado deberán reunirse o cumplirse por los aspirantes a fecha de publicación de la convocatoria.

No podrán beneficiarse de estos premios quienes hubieran disfrutado de otro premio de esta naturaleza en convocatorias anteriores de la Universidad de Valladolid.

Requisitos generales:

- a) Haber finalizado en la Universidad de Valladolid los estudios de grado con los que haya accedido al máster, en los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 o 2024/2025.
- b) Haber formalizado la matrícula para iniciar estudios oficiales de máster en los centros y campus de la Universidad de Valladolid en el curso 2024/2025, como estudiante a tiempo completo.
- c) Tener una **nota media**, en el expediente académico de grado cursado en la Universidad de Valladolid, **igual o superior a 7,000**. Las notas medias procedentes de estudios de la Rama de Ingeniería y Arquitectura se ponderarán multiplicándolas por el coeficiente 1,15.

La media del expediente académico de cada alumno, expresada en una escala de cero a diez puntos, con tres decimales y redondeada a la milésima, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno, conforme con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.





d) No estar en posesión de otro título oficial de máster (salvo el de Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas).

Requisitos específicos:

Para optar al premio Especial GIR/Instituto Universitario, además de cumplir los requisitos generales, los candidatos deberán realizar el TFM en una de las líneas de investigación del GIR/Instituto proponente del premio.

QUINTA. Criterios subsidiarios de jerarquización.

En el caso de que dos o más alumnos del mismo máster coincidan en la mejor nota media calculada de acuerdo a lo establecido en la base cuarta c), se atenderá a los siguientes criterios de jerarquización en el orden que se establece a continuación:

- 1º Mayor número total de créditos en asignaturas con matrículas de honor en los estudios de grado.
- 2º Mayor número de créditos en las asignaturas básicas con matrícula de honor y, en caso de empate, en las obligatorias, en los estudios de grado.
- 3º Mayor número total de créditos en asignaturas con sobresaliente en los estudios de grado.
- 4º Mayor número de créditos en las asignaturas básicas con sobresaliente y, en caso de empate, en las obligatorias en los estudios de grado.

SEXTA. Selección de los estudiantes premiados.

1. El procedimiento se iniciará de oficio, una vez hecha pública la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Valladolid en Sede Electrónica.
2. La Universidad de Valladolid publicará en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica [Estudiantes - Tablón electrónico de anuncios (uva.es)], a partir del día 11 de noviembre de 2024, la relación de los estudiantes que reúnen los requisitos y criterios de baremación recogidos en las bases cuarta y quinta, con indicación de su nota media baremada, y que optan al premio por ser el candidato que cuenta con la calificación media más alta en los estudios de acceso al máster. La selección de los estudiantes que opten a los Premios Especiales GIR/Instituto Universitario corresponde al Comité de Titulación del máster en el que los alumnos estén matriculados, oído el correspondiente GIR/Instituto Universitario proponente del premio.

Los interesados podrán presentar alegaciones al listado provisional en el plazo de cinco días siguientes al de su publicación.

3. Transcurrido el plazo anterior y resueltas las alegaciones correspondientes, se publicará la relación definitiva de estudiantes propuestos al premio, otorgándoles un





plazo de cinco días para que acepten su incorporación a este procedimiento, comunicando dicha circunstancia a la Universidad de Valladolid mediante el procedimiento de Comunicación Premios Excelencia que estará disponible en Gestión Académica - Alumnos (uva.es), apartado “Becas Propias”, en el que se adjuntará firmado el modelo de comunicación del cumplimiento de requisitos y aceptación de incorporación en el procedimiento para la concesión de premios de excelencia en Grado para estudiantes de Máster y premios especiales GIR/Instituto Universitario para estudiantes de Máster, curso 2024/2025 (ANEXO III), el resguardo de inscripción del beneficiario en la plataforma del Banco Santander <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html> y el certificado de titularidad de cuenta bancaria para el abono del premio.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no hayan completado el proceso establecido en el párrafo anterior.

4. La presentación de la solicitud implica, bajo la responsabilidad del solicitante, lo siguiente:

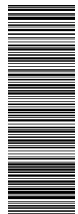
- a) Que aceptan las presentes bases de concesión de los premios.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación del premio sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir legalmente.
- d) Que la presentación de la solicitud de estas ayudas no conllevará la exención automática de los precios públicos de la matrícula ni su aplazamiento.
- e) Que el solicitante es titular o cotitular de la cuenta corriente del Banco Santander que ha consignado para el pago del premio.

5. A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los destinatarios de esta convocatoria podrán solicitar su exclusión libre del procedimiento en el plazo de cinco días desde su publicación.

Así mismo, y según lo recogido en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, sobre identificación de los interesados en la publicación de actos administrativos y en la notificación por medio de anuncios, en ningún caso debe publicarse el nombre y apellidos de los interesados o afectados de manera conjunta con el número completo del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

SÉPTIMA. Resolución de la concesión

La resolución de la concesión de los premios corresponde al Rectorado, de conformidad con el artículo 88.k) de los Estatutos de la UVa, previa aprobación de la





Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por aplicación análoga de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento sobre la concesión del premio extraordinario de fin de carrera en la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de concesión de los premios, con indicación de las puntuaciones obtenidas por los premiados. La publicación surtirá los efectos de notificación individual a los interesados, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. Pago del premio y obligaciones de los premiados.

Los estudiantes premiados recibirán el abono del premio, por razones de analogía, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

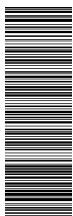
El ingreso se realizará directamente a favor del interesado, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente del Banco Santander indicada en la solicitud.

Los premios de esta convocatoria tendrán la consideración de rendimientos de trabajo, de acuerdo con el artículo 17.2.h) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y estarán sujetos a las retenciones fiscales procedentes, conforme a lo previsto en la citada normativa.

Obligaciones de los premiados

Son obligaciones de los premiados:

1. Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.
2. Poner en conocimiento del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, la anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio, en el plazo de diez días hábiles desde que desaparezca la circunstancia que motivó la concesión del premio.
3. Las personas beneficiarias de estos premios quedan obligadas a concluir los estudios de máster en que se hayan matriculado. En particular, las personas beneficiarias del Premio especial GIR/Instituto Universitario deberán realizar el Trabajo de Fin de Máster en una de las líneas de investigación del correspondiente Instituto Universitario o GIR proponente.
4. Los beneficiarios de la modalidad de premios de excelencia en grado, deben registrarse en la plataforma del Banco Santander





<https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html> El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones operará como condición resolutoria de la concesión del premio correspondiente, con el reintegro obligado a la UVa del importe del premio concedido, con los intereses de demora que correspondan. En su caso, se procederá a la recaudación de dicho importe por vía de apremio.

NOVENA. Incompatibilidades

Los Premios a la Excelencia Académica en el Grado y los Premios Especiales GIR/Instituto Universitario son incompatibles entre sí.

DÉCIMA. Protección de datos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1ª. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2ª. Delegado de protección de datos

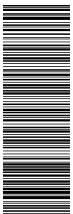
Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3ª. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los premiados participantes en esta convocatoria.

4ª. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU), tiene entre sus fines la prestación del servicio público de educación superior. Es inherente esta competencia institucional el objetivo





fomento de la excelencia académica entre sus estudiantes. Premiar a aquellos estudiantes sobresalientes en los diferentes aspectos académicos se configura como uno de los medios escogidos por la Universidad para conseguir el objetivo, en virtud de la autonomía que le atribuye la LOU.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter analógico.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, con carácter analógico.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5ª. Destinatarios de los datos

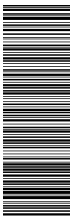
Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Entidades bancarias para el abono de los premios.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección. Adicionalmente, las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, publicaciones que se atenderán a los requisitos derivados de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6ª. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La información de las personas beneficiarias se almacenará indefinidamente con fines de certificación.

- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.

- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7ª. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

- Petición en que se concreta la solicitud.

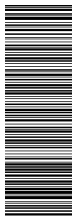
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8ª. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).





DÉCIMO PRIMERA. Revocación

Sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la base octava, el incumplimiento total o parcial por la persona beneficiaria de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, podrá constituir, valorado su carácter esencial, causa determinante de revocación del premio y del reintegro total de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora que puedan corresponder en cada caso, con recurso a la vía de apremio si fuera preciso.

Corresponde a la instrucción del expediente a la Gerencia, y la resolución del mismo al Rectorado, de conformidad con los Estatutos de la UVa. Las responsabilidades a que hace referencia la presente convocatoria se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido la persona adjudicataria del premio.

DÉCIMO SEGUNDA. Recursos

Tanto la presente convocatoria como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 230.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

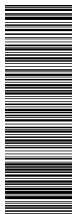
- Con carácter potestativo y de conformidad con el artículo 123 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Valladolid, en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución o, en su caso, al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

(P.D. Resolución rectoral de 9 de mayo de 2022, BOCyL de 18 de mayo)

Fdo. Cristina de la Rosa Cubo



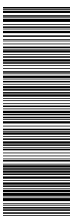


ANEXO I

TABLA DE MÁSTERS PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DE EXCELENCIA
(Convocatoria 2024-2025)

CENTROS	MÁSTER
Facultad de Derecho	Abogacía y Procura
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Administración de Empresas (MBA)
E.T.S. de Arquitectura	Arquitectura
Facultad Ciencias de la Salud de Soria	Atención Integral al Paciente Pluripatológico
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Calidad, Desarrollo e Innovación de Alimentos
Facultad de Filosofía y Letras	Cine, Comunicación e Industria Audiovisual
Facultad de Comercio	Comercio exterior
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	Comunicación con Fines Sociales: Estrategias y Campañas
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad y Gestión Financiera
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Cooperación Internacional para el Desarrollo
Escuela de Ingenierías Industriales	Dirección de Proyectos
Facultad de Comercio	Economía de la Cultura y Gestión Cultural
Facultad de Enfermería	Enfermería Oftalmológica
Facultad de Filosofía y Letras	Español como Lengua Extranjera: Enseñanza e Investigación
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Avanzados en Filosofía
Escuela de Doctorado	Estudios Avanzados en la Unión Europea
Facultad de Educación de Palencia	Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto
Facultad de Filosofía y Letras	Europa y el Mundo Atlántico. Poder, Cultura y Sociedad
Escuela de Doctorado	Física
Facultad de Ciencias	Física y Tecnología de los Láseres
Facultad de Educación de Palencia	Formación e Intervención Sociocomunitaria
Escuela de Ingenierías Industriales	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Gestión Forestal basada en Ciencias de Datos
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Ingeniería Agronómica
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería Ambiental
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería Biomédica
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería de Automoción
Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias	Ingeniería de la Bioenergía y Sostenibilidad Energética
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Ingeniería de Montes
E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación	Ingeniería de Telecomunicación
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería Industrial

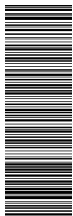
El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 0193-17EC-4D95*053D-4DA9. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA CRISTINA DE LA ROSA CUBO actuando como: VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD a fecha: 10/11/2024 21:55:05. Expediente nº: TABLON-2024-4914





Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	Ingeniería Informática
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería Química
Facultad de Educación y Trabajo Social	Inspección, dirección y gestión de Organizaciones y Programas Educativos
Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	Inteligencia de Negocio y Big Data en Entornos Seguros
Facultad de Educación y Trabajo Social	Investigación Aplicada a la Educación
Escuela de Doctorado	Investigación Biomédica y Terapias Avanzadas
Facultad de Educación de Segovia	Investigación e Innovación Educativa
E.T.S. de Arquitectura	Investigación e Innovación en Arquitectura. Intervención en el Patrimonio, Rehabilitación y Regeneración
Escuela de Doctorado	Investigación en Administración y Economía de la Empresa
Facultad de Medicina	Investigación en Ciencias de la Visión
E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación	Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Escuela de Doctorado	Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las artes
Escuela de Doctorado	Lógica y Filosofía de la Ciencia
Escuela de Ingenierías Industriales	Logística
Facultad de Ciencias	Matemáticas
Facultad de Filosofía y Letras	Música Hispana
Facultad de Ciencias	Nanociencia y Nanotecnología Molecular
Facultad de Medicina	Nutrición Geriátrica
Facultad de Filosofía y Letras	Periodismo Digital: Innovación e Investigación
Facultad de Educación y Trabajo Social	Psicopedagogía
Escuela de Doctorado	Química Sintética e Industrial
Facultad de Ciencias	Química Teórica y Modelización Computacional
Facultad de Medicina	Rehabilitación visual
Facultad de Comercio	Relaciones Internacionales y Estudios Asiáticos
Facultad de Comercio	Relaciones Laborales y Empresa
Facultad de Ciencias	Semiconductores y Tecnologías Electrónicas
Facultad de Medicina	Subespecialidades Oftalmológicas
Facultad de Ciencias	Técnicas Avanzadas en Química. Análisis y Control de Calidad Químicos
Facultad de Filosofía y Letras	Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia
Facultad de Traducción e Interpretación	Traducción en Entornos Digitales Multilingües
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Programa de doble titulación oficial: Máster en Ingeniería de Montes y Máster en Gestión Forestal basada en Ciencias de Datos
Facultad de Ciencias	Programa de doble titulación oficial: Máster en Matemáticas y Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 0193-17EC-4D95*053D-4DA9. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA CRISTINA DE LA ROSA CUBO actuando como: VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD a fecha: 10/11/2024 21:55:05. Expediente nº: TABLON-2024-4914





ANEXO II

TABLA DE PREMIOS ESPECIALES GIR / INSTITUTO UNIVERSITARIO (Convocatoria 2024-2025)

GIR /Instituto	Máster	Nº premios
GIR CIMES Ciencia e Ingeniería de los Materiales y del Estado Sólido	. Máster en Física	1 premios de 1000 €
GIR GICAVH Grupo de Comunicación Audiovisual e Hipermedia	. Máster en Comunicación con Fines Sociales. Estrategias y Campañas	1 premios de 2000 €
GIR Redes de Intercambio / Networks of Exchange	. Máster en Estudios Ingleses Avanzados y Lenguas y culturas en Contacto	2 premios de 1000 €
GIR Speculum Medicinae	. Máster en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia	1 premio de 1000 €
IMUVA Instituto Investigación Matemáticas de la Universidad de Valladolid	. Máster en Matemáticas	4 premios de 2000 €





ANEXO III

D/Dª....., con N.I.F./N.I.E.....,
 y con domicilio en, en nombre propio o, en su caso,
 en representación de D/Dª....., con
 N.I.F./N.I.E..... (deberá acreditarse la representación), estudiante de la
 Universidad de Valladolid durante el curso 2024/2025, en el Máster en

MANIFIESTO que conozco detalladamente los diferentes contenidos jurídicos y académicos de la Resolución rectoral por la que se inicia de oficio el procedimiento para la concesión de premios de excelencia en Grado para estudiantes de Máster y premios especiales GIR/Instituto universitaria para estudiantes de Máster, curso 2024/2025 y de acuerdo con lo establecido en su base sexta,

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad, que reúno los requisitos establecidos, y quedo enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación del premio sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir legalmente.

ACEPTO mi incorporación en el procedimiento a que se refiere la resolución antes mencionada, en los términos previstos en la misma.

Para la correcta tramitación de esta solicitud la ley le concede el derecho a no aportar documentos y a que la Universidad de Valladolid realice la consulta electrónica de datos, documentaciones y/o certificaciones a otros organismos públicos (art. 28.2 Ley 39/2015).

No se consultarán sus datos de titulación si Vd. SE OPONE ESPECIFICANDO EL MOTIVO:

(IMPORTANTE: en caso de OPOSICIÓN deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa que se le requiera).

En a de de 2024

Fdo.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 0193-17EC-4D95*053D-4DA9. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA CRISTINA DE LA ROSA CUBO actuando como: VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD a fecha: 10/11/2024 21:55:05. Expediente nº: TABLON-2024-4914

